



CONVOCATORIA AYUDAS CONDUCIENDO HACIA EL EMPLEO CARNÉ DE CONDUCIR 2023/24

1.- Solicitud de la ayuda:

El proyecto ‘Conduciendo hacia el empleo’ es un proyecto de Futbolistas ON que trata de ayudar económicamente a los compañeros y compañeras que se están sacando el carné de conducir. Entendiendo el carné de conducir como un elemento de acercarse al empleo y a la integración en el mercado laboral. Es una ayuda económica que, en ningún lugar, sufragará los gastos totales del carné de conducir. Tampoco exige al beneficiario de la ayuda que apruebe el carné de conducir en un determinado periodo de tiempo.

El plazo de solicitud de las ayudas **de conduciendo hacia empleo será del 16 de enero hasta el 22 de enero**. Una vez analizadas las solicitudes y, tras este plazo, se podrá subsanar documentación hasta el 26 de enero en caso de que así lo requiera el sindicato Futbolistas ON.

Para solicitar la ayuda económica al carné de conducir el solicitante tendrá que haberse **inscrito a la autoescuela a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024**. Solo se puede solicitar una ayuda por solicitante y para tan solo un carné de conducir.

Una vez presentada la solicitud acompañada con la documentación necesaria, el sindicato verificará que la solicitud cumple con los requisitos previstos en la presente convocatoria y, en tal caso, aprobará el otorgamiento de la ayuda, salvo que la cantidad total presupuestada para la concesión de ayudas se hubiera agotado.

El número de ayudas para el carné de conducir otorgadas dependerá del número total de solicitudes existentes y la dotación presupuestaria establecida a tal efecto. En todo caso, **la cuantía de las ayudas será de 300 euros por solicitante**.

2. Carné de conducir para los que se puede solicitar la ayuda:

Se podrán solicitar las ayudas del programa ‘Conduciendo hacia el empleo’ para los que se hayan inscrito en la autoescuela entre el 1 de julio de 2023 y el 15 de enero de 2024.



El objeto de la presente convocatoria de ayudas es otorgar un apoyo económico a aquellos compañeros y compañeras que están sacándose el carné de conducir. La ayuda económica será de 300 euros por solicitante.

Los carnés de conducir objeto de la ayuda son:

- Categoría o clase A: Motos y ciclomotores
- Categoría o clase B: Coches y vehículos ligeros
- Categoría o clase C: Camiones

3. Requisitos

Para ser beneficiario de la ayuda, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Disponer de licencia federativa en vigor durante la temporada 2023/24. En caso de no disponer de ficha por lesión, estar sin equipo o retirado se debe informar de las causas en la presentación de la documentación.
- Presentar la solicitud de ayuda firmada en tiempo y forma según las bases de la convocatoria.
- Atender los requerimientos de solicitud de documentación y de subsanación establecidos por parte de FutbolistasON en tiempo y forma según las bases de la convocatoria.
- La inscripción a la autoescuela debe de haberse realizado entre el 1 de julio de 2023 al 15 de enero de 2024.

4. Procedimiento de solicitud

La solicitud de las ayudas a la obtención del carné de conducir y la documentación adjunta referida en la presente convocatoria será presentada por los/las futbolistas, en el plazo temporal conferido, a través de los siguientes medios:



- Por correo certificado a la sede del sindicato Futbolistas ON sita en Avda. Fuencarral 44, Edificio 5, CP 28108 – Alcobendas.
- Mediante correo electrónico a la dirección: administracion@futbolistason.com

La solicitud debe realizarse rellenando y firmando el formulario denominado “FORMULARIO SOLICITUD DE AYUDAS CARNÉ DE CONDUCIR” a disposición en la página web del sindicato. Con el envío del formulario rellenado y firmado, debe adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento emitido por la autoescuela que acredite que el solicitante está inscrito para la obtención del carné de conducir en dicho centro a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024. O bien que ha aprobado el carné de conducir a través de dicha autoescuela en dichas fechas. Dicha documentación debe reflejar la cuantía de matrícula/inscripción en la autoescuela.

- Documentos y/o recibos que acrediten el pago de las tasas de exámenes del carné de conducir y el pago de las clases prácticas del carné de conducir para la que se pide la ayuda. Se admitirán justificantes de pagos efectuados mediante transferencia bancaria, domiciliación o mediante tarjeta de crédito o débito. En caso de pagos en metálico se deberán acreditar recibos y/o documentos con el sello de la autoescuela.

Se entregarán copias de los documentos referidos y, en caso de envío de solicitud y documentación por correo electrónico se exigirán documentos escaneados. En ningún caso se admitirán fotografías.

Para poder completar la solicitud y que la misma sea valorada, los solicitantes deberán aportar:

- Formulario de solicitud disponible en la web de FUTBOLISTAS ON, que será cumplimentado de forma telemática y descargado para su firma que incluye la aceptación del tratamiento de los datos personales a los efectos de la tramitación de la solicitud de beca. Dicha aceptación se realizará mediante firma del documento que consta en la página web del sindicato: “aceptación de tratamiento de datos personales beca.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la beca de estudios.
- Copia del DNI del /la solicitante, tarjeta de residencia o pasaporte vigente (ambas caras).
- Certificado de la licencia federativa en vigor. (Se puede solicitar en el propio Club o en el correo electrónico de la RFEF: secretaria@rfef.es)



El solicitante, junto con la firma del modelo de solicitud, declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o, en su caso, reintegro de la ayuda.
- d) Que manifiesta su conformidad para recibir notificaciones relacionadas con la tramitación de la solicitud de la ayuda.

En cualquier momento, en el ejercicio de sus funciones de verificación y validación, el sindicato Futbolistas ON podrá solicitar a cada solicitante la documentación adicional que estime oportuna para valorar la solicitud realizada y, consecuentemente, aprobar/denegar la concesión de la ayuda.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y, en su caso, las solicitudes que no hayan sido subsanadas en los plazos estipulados o que se presenten fuera de plazo o una vez se haya agotado la bolsa económica para las ayudas referidas.

5.- Dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas ‘Conduciendo hacia el empleo’:

El importe correspondiente a las ayudas para el carné de conducir que se convocan se hará con cargo al programa vigente de inserción laboral de Futbolistas ON. Actualmente la cuantía para esta convocatoria asciende a 12.000 euros.

El sindicato Futbolistas ON tramitará y resolverá sobre las ayudas solicitadas por riguroso orden de fecha de presentación y, en caso de coincidencia, se atenderá a la fecha de subsanación o aportación de documentación adicional, motivando los supuestos de rechazo de la ayuda.

Los beneficiarios de la ayuda serán aquellos que cumplan con todas las condiciones y documentación requerida por Futbolistas ON y hasta que se acabe la cuantía económica de



la bolsa habilitada para tal fin. Todos aquellos que, aunque cumplan los requisitos y la documentación, queden excluidos desde un punto de vista cronológico, por haberse superado la bolsa de ayudas establecido, no podrán acceder a dicha ayuda en la presente convocatoria.

El sindicato abonará el importe de las ayudas concedidas para la obtención del carné de conducir -300 euros por solicitante- en el plazo máximo de dos meses a contar desde la aprobación de la ayuda.

6. Control de las ayudas:

Los beneficiarios de las ayudas al carné que se convocan quedan obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar ante el sindicato el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda económica.
- d) Comunicar al sindicato la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Poner en conocimiento del sindicato cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda para el carné de conducir.

En el supuesto de que los beneficiarios de las ayudas concedidas para la obtención del carné de conducir contravinieran lo dispuesto en el presente apartado, el sindicato quedará facultado para solicitar la devolución del importe de la beca, quedando el beneficiario obligado a proceder a su reintegro en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha en que se le hubiere requerido y, sin perjuicio, de las oportunas acciones judiciales que pudieran corresponderle a Futbolistas ON.

Ante cualquier duda o cuestión que pueda surgir en el proceso de solicitud y tramitación de la beca de estudios, contacta con Futbolistas ON a través de la dirección de correo electrónico administracion@futbolistason.com o los números de teléfono 91 76071 93 / 681134559.